

Nº Salida	24/2026
Fecha	8/4/2026

Circular informativa nº 1 Proceso Electoral FBECV

A los clubes federados en la Federación de Baile Deportivo de la Comunitat Valenciana

Estimados/as:

Como sabéis las federaciones deportivas de la Comunitat Valenciana celebran cada CUATRO años, coincidiendo con los años de celebración de los JJ.OO. de invierno, el periodo electoral, de donde saldrá elegida la nueva Asamblea General, así como su Presidencia y Junta Directiva, que ha de representar y dirigir la Federación durante los próximos CUATRO años.

Entre las novedades de este año, y lo que es motivo de esta circular, está la obligatoriedad de tener actualizada la Junta Directiva de cada club. En concreto, el Artículo 13 de la Orden, que se traspondrá en el Reglamento Electoral, dispone que:

“Artículo 13. Censo electoral

1. El censo electoral contendrá la relación de todas las personas y entidades que cumplan los requisitos del apartado 3 de este artículo, y estará integrado por los estamentos que se indican en los apartados siguientes.

2. Las federaciones deportivas deberán tener elaborado un censo electoral con los datos existentes a 31 de diciembre de 2025.

El censo, que tendrá carácter provisional, deberá estar publicado en los respectivos apartados electorales de la página web de cada federación para que las personas interesadas planteen las objeciones, alegaciones o recursos que consideren oportunos.

El censo provisional será también publicado por la federación en la plataforma ELECDEP, siguiendo las indicaciones que realice el órgano competente en materia de deporte.

El acceso telemático al censo estará restringido, previa identificación, a quienes estén en posesión de una licencia federativa y a las entidades que formen parte o estén integradas en la federación deportiva española correspondiente, y así lo soliciten. El sistema no admitirá la descarga de archivos con la información del censo, y permitirá el acceso únicamente a la junta electoral federativa, al personal autorizado del TDCV y a la Dirección General de Deporte.

3. El censo estará compuesto por los estamentos de cada federación que, con carácter general, son los siguientes:

3.1. Entidades deportivas, que deberán cumplir los requisitos siguientes:

- a) Estar inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunitat Valenciana a 31 de diciembre de 2023.**
- b) Tener licencia o haberla solicitado en 2026, antes del inicio del proceso electoral, y cumplir el resto de los requisitos.**
- c) Haber tenido licencia en las temporadas deportivas 2023-2024 y 2024-2025 o en los años deportivos 2024 y 2025.**
- d) Tener inscrita en el Registro de Entidades Deportivas la junta directiva del año vigente.**

3.2. *Deportistas, que deberán cumplir los siguientes requisitos:*

- a) *Tener cumplidos dieciséis años el día de las elecciones a la asamblea general.*
- b) *Tener licencia, o haberla solicitado en 2026, antes del inicio del proceso electoral y cumplir el resto de los requisitos.*
- c) *Haber tenido licencia por este u otro estamento y/o circunscripción, en las temporadas deportivas 2023-2024 y 2024-2025 o en los años deportivos 2024 y 2025.*

3.3. *Técnicos-entrenadores o técnicas-entrenadoras, que deberán cumplir los siguientes requisitos:*

- a) *Tener cumplidos dieciséis años el día de las elecciones a la asamblea general.*
- b) *Tener licencia o haberla solicitado en 2026, antes del inicio del proceso electoral y cumplir el resto de los requisitos.*
- c) *Haber tenido licencia por este u otro estamento y/o circunscripción, en las temporadas deportivas 2023-2024 y 2024-2025 o en los años deportivos 2024 y 2025.*

3.4. *Jueces-árbitros o juezas-árbitras, que deberán cumplir los siguientes requisitos:*

- a) *Tener cumplidos dieciséis años el día de las elecciones a la asamblea general.*
- b) *Tener licencia o haberla solicitado en 2026, antes del inicio del proceso electoral y cumplir el resto de los requisitos.*
- c) *Haber tenido licencia por este u otro estamento y/o circunscripción, en las temporadas deportivas 2023-2024 y 2024-2025 o en los años deportivos 2024 y 2025.*

3.5. *Otros estamentos estatutariamente reconocidos: se aplicará lo expuesto anteriormente, en función de que sea persona física o jurídica.*

3.6. *En los estamentos de personas físicas, el requisito de edad de tener dieciséis años cumplidos el día señalado para la celebración de las elecciones a la asamblea general se referirá al calendario aprobado en la asamblea general extraordinaria que dé inicio al proceso electoral, sin que ulteriores modificaciones del calendario permitan la modificación del censo, una vez sea proclamado como definitivo.*

4. *La confección del censo electoral se elaborará con las licencias deportivas expedidas por la federación en las temporadas o años deportivos señalados en los apartados anteriores, y con los datos de los presidentes obrantes en el Registro de Entidades Deportivas con carácter previo a la convocatoria de las elecciones.”*

Es por ello que, desde aquí, os animamos a que actualicéis en el Registro de Entidades Deportivas de la Generalitat la composición de vuestra Junta Directiva, todo ello antes que comience el periodo electoral, previsto para el **13 de junio**, que es cuando está previsto que se convoque el mismo.

Os adjuntamos el modelo de actualización de Junta Directiva para vuestra cumplimentación y remisión a la página del Registro, https://sede.gva.es/es/detall-tramit?id_proc=20796&version=amp

En caso de duda, también podéis remitir un mail al Registro, o bien llamar por teléfono:

- registre_entitatsesportives@gva.es
- 961.922.008

Reciba un cordial saludo,

Secretaría FBECV